

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 29 de diciembre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de diciembre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1163-2017-R.- CALLAO, 29 DE DICIEMBRE DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Carta (Expediente N° 01054902) recibido el 20 de octubre de 2017; por medio de la cual el Presidente de la Asociación Nacional de Fútbol, invita a la Universidad Nacional del Callao a participar en el Campeonato de Fútbol en la Municipalidad de San Miguel.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en los Arts. 5, 5.14; 6, 6.2; y 7, 7.5; de la Ley Universitaria N° 30220, uno de los principios de la Universidad es el interés superior del estudiante; formándolos como profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; contribuyendo a su desarrollo humano, como sus derechos;

Que, conforme al Art. 290, numeral 290.1, de la norma estatutaria, se consigna como derecho del estudiante, que la Universidad otorga subvenciones y/o financiamientos para participar en congresos, simposios, olimpiadas y otros eventos gremiales, académicos o deportivos;

Que, con Resolución N° 842-2012-R del 03 de octubre de 2012, se aprobó la Directiva N° 001-2012-R sobre "Participación a los eventos deportivos de los seleccionados de la Universidad Nacional del Callao", en cuyo numeral 4.8 se establece que "El Jefe de la delegación, bajo responsabilidad, deberá presentar la liquidación de gastos ante la Oficina General de Administración para su revisión y validación, teniendo en cuenta rigurosamente las normas de Contabilidad y Tesorería; para la presentación de facturas, boletas deben cumplir requisitos de la SUNAT, sin enmendaduras ni borrones; consignando en cada caso la consulta RUC de la SUNAT. En caso que la subvención fuese otorgada directamente al estudiante; esta no estará sujeta a la rendición de cuentas";

Que, con Resolución N° 277-2015-R del 04 de mayo de 2015, se aprobó la Directiva N° 008-2015-R, Directiva "Subvención para asistencia a eventos académicos y rendiciones de cuenta para estudiantes de la Universidad Nacional del Callao", la cual regula el otorgamiento de subvenciones a estudiantes para asistencia a eventos académicos y/o deportivos y las rendiciones de cuenta documentada;

Que, la Directora de la Oficina de Bienestar Universitario, mediante Oficio N° 306-2017-OBUNAC recibido el 20 de noviembre de 2017, solicita subvención por el monto de S/. 2,100.00 (dos mil cien con 00/100 soles), para la participación de la delegación deportiva que representará a la Universidad Nacional del Callao en el Campeonato de Fútbol en la Municipalidad de San Miguel, organizado por la Asociación Nacional de Fútbol, a desarrollarse desde el 14 de noviembre al 17 de diciembre de 2017, adjuntando el Oficio N° 111-2017-URED-OBUN del Jefe de la Unidad de Recreación, Cultura y Deporte con el presupuesto de gastos de catorce estudiantes que participarán en el mencionado evento;

Estando a lo glosado; al Informe N° 2386-2017-UPEP/OPLA y Proveído N° 1113-2017-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 21 de diciembre de 2017, a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º AUTORIZAR la participación de la delegación integrada por catorce (14) estudiantes y un (01) profesor técnico, que representarán a la Universidad Nacional del Callao en el Campeonato de Fútbol en la Municipalidad de San Miguel, organizado por la Asociación Nacional de Fútbol, delegación a cargo del profesor técnico **MARCOS DANIEL FAJARDO CUEVA**, según el siguiente detalle:



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO N°	FACULTAD
01	HURTADO CRUZ RENNE ALIPIO	FCNM	1119210083
02	GARCIA SILVA SANTOS	FIIS	1415110335
03	ROSSI MANRIQUE FRANCO PAOLO	FIPA	1514220109
04	CORDOVA PEREZ ANTHONY STEVE	FIEE	1523210335
05	MEDINA MARTINEZ FRANCO ALBINO	FIME	1219130033
06	MARMOLEJO CAMIZAN NILTON DEINER	FIME	1517120096
07	ROJAS FERNANDEZ NELLSON ALBERTO	FIARN	1119510071
08	PACARA MILLA CESAR ENRIQUE	FCNM	1419210109
09	CORNEJO TITO KHRISTYAN GUILLERMO	FCA	1310120229
10	PACCOSONCCO SOTO LUIS ANTONIO	FIIS	1515120386
11	VILLANUEVA FUENTES YAHIR MARTIN	FIME	1427125308
12	TARAZONA CALIXTO HAYROLD EDINSON	FIEE	1523210157
13	CUETO BALAREZO JUAN PABLO	FCNM	1619125331
14	DE OSAMBELA RUEDA ALEJANDRO PABLO	FCE	1422135026

- 2º OTORGAR**, subvención a la precitada delegación deportiva, por el monto total de S/. 2,000.00 (dos mil con 00/100 soles), para sufragar parcialmente los gastos que irroge la asistencia de la delegación mencionada al precitado evento, como subvención para los catorce (14) estudiantes.
- 3º DISPONER**, a través de la Dirección General de Administración, que el egreso que origine la presente Resolución se afecte por la suma de S/. 2,000.00 (dos mil con 00/100 soles) correspondiente a la subvención para los catorce (14) estudiantes, a la Meta 010, Especifica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los Recursos Directamente Recaudados de la Administración Central, girándose el cheque a nombre del profesor JUAN JOSÉ VILLEGAS BERNALES, Jefe de la Unidad de Recreación, Cultura y Deportes de la Oficina de Bienestar Universitario, debiendo presentar los comprobantes de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, según el siguiente detalle:
- 4º DEMANDAR**, que el Jefe de la delegación, profesor JUAN JOSÉ VILLEGAS BERNALES, Jefe de la Unidad de Recreación, Cultura y Deportes de la Oficina de Bienestar Universitario, bajo responsabilidad, deberá presentar la liquidación de gastos ante la Dirección General de Administración para su revisión y validación, teniendo en cuenta rigurosamente las normas de Contabilidad y Tesorería; para la presentación de Facturas, boletas deben cumplir requisitos de la SUNAT, sin enmendaduras ni borrones; consignando en cada caso la consulta RUC de la SUNAT. En caso que la subvención fuese otorgada directamente a los estudiantes; esta no estará sujeta a la rendición de cuentas; conforme a lo dispuesto en el numeral 4.8 de la Directiva N° 001-2012-R, "Participación a los eventos deportivos de los seleccionados de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 842-2012-R del 03 de octubre de 2012".
- 5º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Dirección General de Administración, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Registros y Archivo Académicos, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-
Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, DIGA, ORPII, OPEP,
cc. OAJ, OCI, OBU, ORAA, OC, OT, R.E. e interesados.